

haber acreditado la señora Malena ROSSO, D.N.I. N° 28.109.865, la presentación de la aceptación de la renuncia al cargo que revista como Personal de Gabinete Categoría "Coordinador", en el Ministerio de Desarrollo Social, otorgado mediante Resolución M.D.S. N° 496/12, y de todo empleo que genere incompatibilidad con la misma. Ello por lo motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8300, inciso 1 -Gastos en Personal. ARTÍCULO 4°- Notificar a la interesada, comunicar a la Dirección General de Presupuesto, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Marisa E. MONTERO

**DECRETO N° 1212 07-06-13**

ARTÍCULO 1°- Modificar la Estructura Política del Ministerio de Salud aprobada por el Decreto Provincial N° 201/13 y su modificatorio similar N° 235/13, suprimiendo la "Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos en Salud", dependiente del Ministerio de Salud, y creando la "Dirección Provincial de Infraestructura Sanitaria", dependiente del Ministerio de Salud, quedando conformada la Estructura Política del Ministerio de Salud, acorde al Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°- Facultar al Sr. Ministro de Salud a efectuar la designación del titular del cargo creado en el presente acto administrativo. ARTÍCULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°- De forma.

RIOS  
Andrés G. ARIAS

**DECRETO N° 1213 07-06-13**

VISTO la Nota F.E N° 315/13 de fecha 03 de junio de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el Sr. Fiscal de Estado, solicita que con carácter urgente se brinde respuesta a diferentes requerimientos a fin de posibilitarle diagramar la estrategia

de defensa del Estado Provincial en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas: "TOTAL AUSTRAL S.A C/TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PCIA. DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA" (T44/12), "PETROLERA LF COMPANY SRL C/TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA" (P537-0R1) Y "PETROLERA TDF COMPANY SRL C/TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA" (P535-0R1)", que se encuentran en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención a través del Informe S.L. y T. N° 1113/13, aconsejando dejar sin efecto los Decretos Provinciales N° 3167/11, N° 3168/11 y N° 3213/11, procediendo en esta causa judicial al allanamiento de la pretensión.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado y se encuentra facultada para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto los Decretos Provinciales N° 3167/11, N° 3168/11 y N° 3213/11. Ello, conforme los considerados precedentes y el Informe S.L y T N° 1113/13.

ARTÍCULO 2°- Autorizar al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE, y/o a quien lo sustituya, a allanarse en los autos caratulados: "TOTAL AUSTRAL S.A C/TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PCIA. DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA" (T44/12), "PETROLERA LF COMPANY SRL C/TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA" (P537-0R1) Y "PETROLERA TDF COMPANY

SRL C/TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, PROVINCIA DE S/ ACCIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA" (P535-ORI)". Ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso k) de la Ley Provincial N° 3, los considerandos precedentes, y el Informe S.L y T N° 1113/2013.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la Fiscalía de Estado de la Provincia con copia certificada del presente y del Informe S.L y T N° 1113/2013.

ARTÍCULO 4°- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial para su publicación, archivar.

RIOS  
Oswaldo J. MONTI

**DECRETO N° 1214 07-06-13**

ARTÍCULO 1°- Modificar los Anexos I y II del Decreto Provincial N° 510/13, por los cuales se aprobara la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Economía, de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Disponer que las designaciones realizadas con arreglo a la Estructura Política y Orgánica del Ministerio de Economía, aprobada por el Decreto Provincial N° 510/13, Anexos I y II, se mantengan a excepción de las modificaciones que se señalan en el presente.

ARTÍCULO 3°- Facultar al Sr. Ministro de Economía a efectuar los nombramientos correspondientes a la estructura aprobada por este acto, continuando en plena vigencia todas las designaciones efectuadas hasta el día de la fecha, en tanto no fenezcan por Resolución del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°- De forma.

RIOS  
Oswaldo J. MONTI

**DECRETO N° 1215 07-06-13**

VISTO el expediente N° 003/2004, del registro de la Subsecretaría de

Trabajo, caratulado "SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA S/LEY N° 424"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el acuerdo salarial, materializado en el Acta Acuerdo celebrada en fecha treinta (30) de mayo de 2013, en el ámbito de la Legislatura Provincial, entre la Provincia, representada por la suscripta, el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Doctor Guillermo ARAMBURU; la Señora Ministro de Educación, Licenciada Sandra MOLINA y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Faguina (S.U.T.E.F.), representado por los Señores Profesores Raúl ARCE, Rosana RAMÍREZ y Horacio MUÑOZ, registrada bajo el número 16422.

Que el Acta Acuerdo mencionada ha sido rubricada también por los Señores Legisladores Lijiana MARTINEZ ALLENDE, Eduardo BARRIENTOS y Jorge LECHMAN; y por el Señor Oscar RUBINOS en su carácter de integrante del Consejo Económico y Social, quienes han participado de la negociación salarial.

Que con fecha treinta y uno (31) de mayo se ha presentado el Acta referida ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia para la homologación del acuerdo salarial Consignado en la misma.

Que encontrándose cumplidos los extremos legales, acorde a los términos de la Ley Provincial N° 113 y demás normativa aplicable al caso, corresponde en esta instancia proceder al dictado del acto administrativo respectivo, ratificando el contenido del Acta Acuerdo supra referida.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial y artículo 13 de la Ley Provincial N° 113.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos el contenido del Acta Acuerdo suscripta en fecha treinta (30) de mayo de 2013, entre la Pro-

vincia, representada por la suscripta, el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Doctor Guillermo ARAMBURO; la Señora Ministro de Educación, Licenciada Sandra MOLINA y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), representado por los Señores Profesores Raúl ARCE, Rosana RAMIREZ y Horacio MUÑOZ, registrada bajo el número 16422, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°**- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 3°**- De forma.

RIOS  
Osvaldo J. MONTI

**DECRETO Nº 1216** 10-06-13

**ARTÍCULO 1°**- Reconocer y autorizar la comisión de servicio del agente Marcelo Fabián DUBERTI, legajo Nº 17478879/00, categoría 15 P.A. y T., quien ha acompañado, en su carácter de enfermero, a la delegación representante de la provincia de Tierra del Fuego, que han participado en los Juegos Nacionales Evita 2012, realizados en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, entre los días 31 de octubre al 07 de noviembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°**- Establecer que la presente comisión de servicio no ha generado gastos de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°**- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Andrés G. ARIAS

**DECRETO Nº 1217** 10-06-13

VISTO el Expediente Nº 3187-GM/13 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del convenio suscripto el día 15 de febrero de 2013, entre el Instituto Provincial de Vivienda,

representado por el Presidente José Luis DEL GIUDICE, por una parte, y por otra parte la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, registrado bajo el Nº 16342.

Que el presente Convenio tiene como objeto el uso por parte de la Provincia, del inmueble del Instituto Provincial de Vivienda identificado catastralmente como Sección G, Macizo 8D, UF 2 de la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento de las oficinas del Registro Provincial de Veteranos de Guerra. Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto. Que corresponde ratificar dicho instrumento.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°**- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 16342, suscripto el día 15 de febrero de 2013, entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado por el Presidente José Luis DEL GIUDICE, por una parte, y por otra parte la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, cuya copia forma parte del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°**- Imputar el gasto a la UGG Nº 7604 inciso 3 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTÍCULO 3°**- Notificar al Instituto Provincial de Vivienda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Gustavo A. ZANONE

**DECRETO Nº 1218** 10-06-13

VISTO el Expediente Nº 2868-GM/13 del registro de esta Gober-

nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, por una parte, y por otra parte la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, registrado bajo el Nº 16343.

Que el presente Convenio tiene como objeto compatibilizar entre las partes intervinientes, la fiscalización de los servicios de transporte de pasajeros, cargas y vehículos particulares, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°**- Ratificar en sus catorce (14) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 16343, suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, por una parte, y por otra parte la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. Gustavo ZANONE, cuya copia forma parte del presente. Ello por lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°**- Notificar a la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Gustavo A. ZANONE

**DECRETO Nº 1219** 10-06-13

**ARTÍCULO 1°**- Reconocer y autorizar la comisión de servicio de la agente María Cecilia GOMEZ, legajo Nº 17355919/00, categoría 22

P.A. y T., quien ha asistido al "7mo. Simposio Argentino en Endocrinología Pediátrica Norditropin Nordiflex", en la ciudad de Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, entre los días 13 al 17 de marzo de 2013. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°**- Establecer que la presente comisión de servicio no ha generado gastos de pasajes ni viáticos al Estado Provincial.

**ARTÍCULO 3°**- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RIOS  
Andrés G. ARIAS

**DECRETO Nº 1220** 10-06-13

VISTO el Expediente "S/CONMUTACIÓN DE PENA IMPUESTA POR EL SR. ROJAS, JUAN PABLO", Expediente Nº 5430-SG/2012, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado tramita la presentación efectuada por el Sr. Juan Pablo ROJAS conforme a la cual solicita la conmutación de pena.

Que la facultad del Poder Ejecutivo de indultar y conmutar penas se encuentra prevista en el artículo 135, inciso 15 de la Constitución Provincial.

Que conforme surge del expediente judicial "ROJAS, Juan Pablo s/ Conmutación de Pena" expediente Nº 2732/2013, de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, elaboró el informe previsto por el inciso 15 del artículo 135 de la Constitución Provincial, y mediante Resolución de fecha 02 de mayo de 2013, registrada en el Libro LXXXII, Fº 16/19, del protocolo de la Secretaría de Demandas Originarias del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, se informó desfavorablemente el pedido de conmutación de pena efectuado por el Sr. Juan Pablo ROJAS.

Que al tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica en Dictamen SLyTNº 132/2013, aconsejó no hacer lugar al pedido de conmutación

- Dirección Valuaciones Fiscales
  - Departamento Valuaciones Fiscales
  - División Valuaciones Fiscales Rurales y Tierras Fiscales
  - División Valuaciones Fiscales Urbanas
  - División Actualización
- Dirección Registros de Planos de Mensuras Urbanas y Subsistencias del Estado Parcelario
  - Departamento de Planos Mensuras Urbanas
  - División Planos Mensuras
  - División Planos Mensuras Entes Oficiales
  - División Subsistencias del Estado Parcelario
- Dirección Registro de Planos de Mensuras Rurales y Bajo Régimen P.H. y Subsistencia del Estado Parcelario
  - Departamento de Planos de Mensuras Rurales y P.H.
  - División de Planos Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal
- Subdirección General de Información Territorial
  - Dirección de Geodesia y Mensuras
  - Departamento Topografía y Geodesia
  - División Relevamiento Topográfico y Dibujos Asistido
  - Departamento Mensuras
- Dirección de Cartografía y Sistemas de Información Geográfica
  - Departamento de Cartografía
  - División Actualización Cartográfica
  - División Carta Electrónica
  - Departamento Informática
  - División Soporte Informático
  - División Sistemas
- Dirección de Sistemas de Información Catastral
  - Departamento Sistemas de Información
  - Departamento Mantenimiento de Redes de Información
- Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Tierras Fiscales
  - Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
  - Departamento Planificación
  - Departamento Normativas
  - División Actualización Normativas
- Dirección Tierras Fiscales y Ordenamiento Territorial Rurales
  - Departamento de Administración y Catastro Rural
  - Departamento Evaluación de Proyectos y Solicitud de Tierras
  - Departamento Inspección y Fiscalización
  - División Inspección y Fiscalización
  - División Registro de Planos de Obra sobre Inmuebles Rurales
- Dirección General de Rentas. Tendrá a su cargo
  - Dirección de Informática
  - División de Diseño y Desarrollo
  - División Mantenimiento de Enlaces y Comunicaciones
  - Departamento de Sistemas Distrito Ushuaia
  - División de Operación de Sistemas
  - División de Procesamiento de la Información
  - Departamento de Sistemas Distrito Río Grande
  - División Operación de Sistemas y Procesamiento de la Información
- Subdirección General de Administración
  - Departamento Administración
  - División Despacho
  - Departamento Recursos Humanos
  - Departamento Contable y Conciliación General
  - División Contable Ushuaia
  - División Contable Río Grande
- Subdirección General de Técnica Tributaria y Asuntos Jurídicos
  - Dirección de Asuntos Jurídicos
  - División Despacho
  - Departamento Asuntos Jurídicos Río Grande
  - Departamento Asuntos Jurídicos Ushuaia
  - Departamento Asuntos Jurídicos Buenos Aires
- Subdirección General de Auditoría y Control de Regalías, Cánones y otros Ingresos
  - Departamento Fiscalización
  - Departamento Asuntos Jurídicos
  - Departamento Recaudación
- Subdirección General Distrito Capital Federal
  - Dirección Asuntos Penales Tributarios
  - Dirección Distrito Capital Federal
  - División Despacho Capital Federal
  - Departamento Recaudación Capital Federal
  - Dirección de Fiscalización Distrito Capital Federal
  - Departamento Fiscalización Grandes Contribuyentes Capital Federal
- Subdirección General Distrito Ushuaia
  - Dirección Distrito Ushuaia
  - División Archivo Ushuaia
  - División Despacho Ushuaia
  - División Cobranza Coactiva Ushuaia
  - Departamento Recaudación Ushuaia
  - División Contribuyentes Directos Ushuaia
  - División Grandes Contribuyentes Ushuaia
  - División Convenio Multilateral Ushuaia
  - División Agentes de Recaudación e Información Ushuaia
  - Departamento Trámites y Atención al Contribuyente Ushuaia
  - División Trámites Ushuaia
  - División Atención al Contribuyente Ushuaia
  - Departamento Fiscalización Interna Ushuaia
  - División Verificación Interna Ushuaia
  - División Inteligencia Fiscal Ushuaia
  - Departamento Fiscalización Externa Distrito Ushuaia
  - División Fiscalización Integrales Ushuaia
  - División Operativos Externos y Proceso de Verificación Ushuaia
- Subdirección General Distrito Río Grande
  - Dirección Distrito Río Grande
  - División Archivo Río Grande
  - División Despacho Río Grande
  - División Cobranza Coactiva Río Grande
  - Departamento Filial Tolhuin
  - Departamento Recaudación Río Grande
  - División Contribuyentes Directos Río Grande
  - División Grandes Contribuyente Río Grande
  - División Convenio Multilateral Río Grande
  - División Agentes de Recaudación e Información Río Grande
  - Departamento de Trámites y Atención al Contribuyente Río Grande
  - División Trámites Río Grande
  - División Atención al Contribuyente Río Grande
  - Departamento Fiscalización Interna Distrito Río Grande
  - División Verificación Interna Río Grande
  - Departamento Fiscalización Externa Distrito Río Grande
  - División Fiscalización Integrales Río Grande
  - División Operativos Externos y Procesos de Verificación Río Grande

DECRETO N° 1215

ACTA ACUERDO

Ushuaia a los 30 días del mes de mayo de 2013 se reúnen, en el recinto de sesiones de la Legislatura Provincial, la Señora Gobernadora Farmacéutica M. Fabiana Ríos, el Señor Ministro Jefe de Gabinete Dr. Guillermo Aramburu, la Señora Ministra de Educación Lic. Sandra Molina en representación del Poder Ejecutivo, también se encuentran presentes los señores Legisladores Liliana Martínez Allende (U.C.R.), Eduardo Barrientos (P.J.) y Jorge Lechman (M.P.), se deja constancia que la Legisladora Laura Rijo (P.P.P) ha participado a lo largo de las distintas jornadas pero ha manifestado la imposibilidad de concurrir a la presente, todos ellos en calidad de parientes y propietarios del diálogo como así también el Sr. Oscar Rubino en su carácter de integrante del Consejo Económico y Social y los señores Prof. Raúl Arce, Prof. Rosana Ramírez y Prof. Horacio Muñoz con el patrocinio del Dr. Juan Sánchez O'Hara, en representación del S.U.T.E.F.

Habiéndose entregado en la mediodía del día de hoy una propuesta salarial, la cual fue aprobada por las Asambleas Docentes realizadas en las Escuelas en horas de la tarde, se pasa a detallar la conformación del acuerdo salarial alcanzado:

- 1) Incremento de la FUNCIÓN DOCENTE, la misma pasará de SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), OCHENTA POR CIENTO (80%) y OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) a el NOVENTA POR CIENTO (90%) a partir del 1° de abril del 2013.
- 2) Incremento de la FUNCIÓN DOCENTE del NOVENTA POR CIENTO (90%) al CIENTO POR CIENTO (100%) en todos los casos a partir del 1° de agosto del 2013.
- 3) Incrementar el VALOR INDICE a 1.386794374 a partir del 1° de septiembre del 2013.
- 4) Incrementar el VALOR INDICE a 1.369901725 a partir del 1° de octubre del 2013.
- 5) Modificar a partir del 1° de octubre del 2013 los siguientes porcentajes de antigüedad: de 0 a 3 años elevado al CUARENTA POR CIENTO (40%), de 4 a 6 años elevado al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), de 7 a 9 años elevado al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%), de 10 a 12 años elevado al SETENTA POR CIENTO (70%), de 13 a 15 años elevado al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) y de 16 a 17 años elevado al NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%). (Quedando el salario de bolsillo del cargo (estipio jornada simple sin FONID) en \$ 6.607,22 y con FONID \$ 6.892,27). El Poder Ejecutivo se compromete a abonar los retroactivos de los meses de abril y mayo el día jueves 20 junio de 2013.

En relación a la solicitud formulada por el S.U.T.E.F. respecto a los días hábiles (días de paro) el Ejecutivo Provincial responde que se descontarán los días efectivamente retribuidos de manera equitativa en el mes de mayo del presente ejercicio.

Asimismo se deja constancia que al momento de la firma del presente acuerdo la finalidad la permanencia del sector docente en Ushuaia de Gobierno, encontrándose la Rectoría General de Gobierno realizando las constataciones y certificaciones correspondientes.

Ante la solicitud del S.U.T.E.F. respecto a que el Poder Ejecutivo Provincial desista de las medidas administrativas requeridas en el marco de la conciliación obligatoria, este último manifiesta que la cuestión planteada es de índole del presente acuerdo, debiendo ser resueltos y requerido en el ámbito pertinente.

Las partes acuerdan el compromiso de reanudar las peritajes el día 31 de mayo a las 14.00 hs. en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la ciudad de Ushuaia, a los fines de homologar el presente acuerdo y dar cumplimiento a los distintos puntos arribados, debiendo computar con el presente de negociación colectiva en sus condiciones establecidas en la ley aplicable.

Si no se firma CINCO (5) copias de autógrafo: tres.

DECRETO N° 1217

CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO

Entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por Presidente M.M.O. JOSE LUIS DEL GIUDICE D.N.I. N° 7.787.364, con domicilio legal en calle Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL INSTITUTO" por una parte, y por la otra La Secretaria General de Gobierno de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ZANONE D.N.I. N° 16.101.102, Referéndum de la Sra. Gobernadora de la Provincia, Farmacéutica MARIA FABIANA RÍO, constituyendo domicilio en calle San Martín N° 450 de esta misma ciudad, en adelante "PROVINCIA" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

PRIMERA: OBJETO: "LA PROVINCIA" se compromete a ocupar el inmueble propiedad de "EL INSTITUTO" sito en calle Luisa Rosso N° 965 P.B., identificado catastralmente como Secc G. Macizo 8D, UF 2 de la ciudad de Río Grande hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

SEGUNDA: DESTINO. En virtud del requerimiento por parte de "LA PROVINCIA" el inmueble del OBJETO será destinado para el funcionamiento de las oficinas del Registro Provincial Veteranos de Guerra.

TERCERA: "LA PROVINCIA" acepta la vivienda objeto del presente en el estado en que encuentra, comprometiéndose a efectuar todas obras y/o mejoras que resulten necesarias para conferir a la unidad habitacional de que se trata las condiciones de habitabilidad necesarias conforme destino que se le dará a la misma.

CUARTA: "LA PROVINCIA" se compromete a efectuar todos los gastos necesarios para atender las obligaciones derivadas de impuestos, tasas y servicios municipales, así como necesarios para el mantenimiento, operación y conservación edilicia, incluyendo los gastos generados por el consumo de servicios provistos por terceros como gas y energía eléctrica el pago de expensas durante los periodos que ejerza la posesión.

QUINTA: El día de vencimiento del presente convenio, deberán estar presentes ambas partes, a fin de labrar la correspondiente acta de entrega mediante la cual "EL INSTITUTO" recibirá el OBJETO determinado en la cláusula primera del presente.